

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2018. NUM. 34,756

## Sección A

### Agencia de Regulación Sanitaria **ARSA**

ACUERDO No. 053-2018

Comayagüela, M.D.C., 20 de septiembre, 2018

#### EL COMISIONADO PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA (ARSA)

**CONSIDERANDO:** Que el Estado reconoce el derecho a la protección de la salud y es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la población.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde al Estado por medio de sus dependencias y de los organismos constituidos de conformidad con a Ley, la regulación, supervisión y control de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos. Que el fin primordial del Estado es promover el comercio y la salud de la población mediante el control y vigilancia de los productos y establecimientos de interés sanitario como ser: alimentos, productos farmacéuticos, cosméticos, naturales, higiénicos, plaguicidas de uso doméstico y dispositivos médicos, mediante la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud por medio de la Dirección General de Normalización, Vigilancia del Marco Normativo, las Regiones Sanitarias Departamentales y Metropolitanas.

**CONSIDERANDO:** Que el desempeño de la función de regulación y la vigilancia del marco normativo es un campo de acción muy específico, caracterizado por un elevado nivel de complejidad y diversidad tanto técnica como científica que requiere contar con una institucionalidad especializada

### **SUMARIO**

Sección A  
Decretos y Acuerdos

<b>AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA (ARSA)</b> Acuerdo No. 053-2018	A. 1 - 2
<b>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b> Acuerdo Ejecutivo número 055-2018	A. 2 - 4
<b>PODER LEGISLATIVO</b> Decreto No. 92-2018	A. 5 - 7
<b>PODER EJECUTIVO</b> Decreto Ejecutivo número PCM-064-2018	A. 7 - 12
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b> Aviso de Licitación	A. 12

Sección B  
Avisos Legales  
Desprendible para su comodidad B. 1 - 12

que mejore la gestión de la regulación, fiscalización, control y vigilancia sanitaria, por lo que a fin de responder eficientemente a las exigencias anteriormente planteadas es necesario el diseño y puesta en marcha de un nuevo modelo de organización y administración.

**CONSIDERANDO:** Que por mandato Presidencial mediante Decreto PCM-032-2017, de fecha 28 de abril del año 2017 y publicado en Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 19 de mayo del mismo año, se crea la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) como una entidad desconcentrada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) adscrita al Gabinete Sectorial de Desarrollo e Inclusión Social con independencia funcional, técnica, financiera y administrativa, con Personalidad Jurídica, responsable de la supervisión, revisión, verificación, control, vigilancia y fiscalización del cumplimiento de la normativa legal, técnica y administrativa

de los establecimientos, proveedores, productos y servicios de interés sanitario y de los que realicen actividades o practiquen conductas que repercutan o puedan repercutir en la salud de la población; y de la regulación, otorgamiento, renovación, modificación, suspensión o cancelación de los registros, permisos, licencias, certificaciones y otras autorizaciones sanitarias. La Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) tendrá como domicilio el municipio del Distrito Central, con jurisdicción nacional.

#### POR TANTO

En aplicación de los Artículos 145, 146, 147 de la Constitución de la República; 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 40, 41 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 3, 5, 8, 9, 10, 12 y 13 del PCM 032-2017 de la Agencia de Regulación Sanitaria.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Ampliar la vigencia del Reglamento Transitorio para el Manejo de las Solicitudes de las Autorizaciones Sanitarias en el Proceso de Transición para la Implementación de la Agencia de Regulación Sanitaria “ARSA”, (Acuerdo No. 001-2017), desde el 01 de octubre del año 2018 hasta el 31 de diciembre del año 2018; sin perjuicio de que una vez aprobados los reglamentos en propiedad éstos entren en vigencia definitiva.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

#### COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

**DR. FRANCIS RAFAEL CONTRERAS**  
COMISIONADO PRESIDENTE

**ABOG. DILCIA ANABEL MEDINA**  
SECRETARIA GENERAL

## Presidencia de la República

ACUERDO EJECUTIVO No. 055-2018

### EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 245 numerales 2, 11 y 19 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República entre otras atribuciones: Dirigir la política general del Estado y representarlo, emitir Acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley, así como administrar la Hacienda Pública.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 16 de la Ley General de Administración Pública, el Presidente de la República podrá delegar en los Secretarios de Estado, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 60 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado procederá también la licitación privado cuando por

## *La Gaceta*

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL